

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
HACEN LOS SEÑORES DR. LUIS ESTEBAN AMA
DOR NAVARRO: GHISLAINE RENDON DE AMA
DOR, ABOGADO XAVIER AMADOR RENDON Y LA
COMPANIA "EARSA INVERSIONES S. A.", A
FAVOR DE XAVIER AMADOR PINO, ESTEBAN
AMADOR ALTGELT, SUSIE MARIA AMADOR DE
DASSUM: "INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA."
E "INMOBILIARIA FI 112 S.A."--.--.--
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos
ochenta y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparecen por una parte la señora Ana María
Jiménez de Amador, por los derechos que representa de Earsa Invesiones
S.A., en su calidad de Presidente, según copia del nombramiento que se
adjunta; el Doctor Luis Esteban Amador Navarro, por sus propios derechos,
la señora Ghislaine Rendón de Amador, por sus propios derechos y el
Abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos, ecuatorianos,
casados, de profesión Abogado el primero y el último de ellos, y dedicada
a los quehaceres domésticos la señora Ghislaine Rendón de Amador, en
calidad de cedentes; y por otra parte Inmobiliaria FI 112 S.A.,
debidamente representada por su presidente señora Ana María Jiménez de
Amador, según copia del nombramiento que se acompaña, Inmobiliaria
Cuatrob C. Ltda., debidamente representada por su Gerente General señora
Cecilia Pino de Amador, según copia del nombramiento que se adjunta,
Susie María Amador de Dassum, por sus propios derechos, ecuatoriana,
casada, Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales; Xavier Amador Pino,



1 por sus propios derechos, ecuatoriano, soltero, estudiante; y, Esteban
2 Amador ⁽¹⁾Altgelt, por sus propios derechos, ecuatoriano, soltero,
3 estudiante, en su calidad de cesionarios, todos domiciliados en esta
4 ciudad de Guayaquil, capaces de obligarse y contratar, a quienes de
5 conocer doy fe.- Bien instruidos con el objeto y resultados de esta
6 escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera
7 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta al tenor
8 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de
9 escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de
10 participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:
11 INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por
12 una parte la señora Ana María ⁽¹⁾Jiménez de Amador, por los derechos que
13 representa de Earsa Inversiones S.A., en su calidad de Presidente de
14 dicha compañía, ⁽²⁾según copia del nombramiento que se adjunta; el señor
15 Abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios derechos; la señora
16 Ghislaine Rendón de Amador, por sus propios derechos; y, el Doctor Luis
17 Esteban Amador Navarro, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES;
18 y por otra parte Inmobiliaria FI 112 S.A., debidamente representada por
19 su Presidente señora Ana María Jiménez de Amador, según copia del
20 nombramiento que se acompaña; Inmobiliaria Cuatro C. Ltda., debidamente
21 representada por su Gerente General señora Cecilia Pino de Amador, según
22 copia del nombramiento que se adjunta; ⁽³⁾Susie María Amador de Dassum, por
23 sus propios derechos; ⁽⁴⁾Xavier Amador Pino, por sus propios derechos; y,
24 Esteban Amador Altgelt, por sus propios derechos, en calidad de
25 CESIONARIOS. Los cedentes y los cesionarios son de nacionalidad
26 ecuatoriana. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada
27 el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el
28 Notario Doctor Jorge Jara Grau, se constituyó la compañía de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Responsabilidad Limitada denominada INMOBILIARIA ARGUELLES C.LTDA. con
2 un capital de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), la misma que fue inscrita
3 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Diciembre del
4 mismo año de fojas trece mil treinta y cinco a trece mil cincuenta y
5 cuatro número dos mil doscientos ochenta y cuatro del Registro Mercantil
6 y anotada bajo el número diecisiete mil ochocientos cuarenta y seis del
7 repertorio. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El veinticinco de Agosto
8 de mil novecientos ochenta y siete, se llevó a cabo la Junta General
9 Extraordinaria de Socios de la compañía "INMOBILIARIA ARGUELLES C.
10 LTDA.", según consta de la copia del Acta de Junta General que
11 acompañamos y en la que consta que todos los socios que representan la
12 totalidad del capital social han dado su consentimiento para las
13 siguientes cesiones de participaciones: A) El Doctor Luis Esteban Amador
14 Navarro, por sus propios derechos cede sus dos participaciones en la
15 siguiente forma: a.UNO) A favor de Xavier Amador Pino una participación
16 de un mil sucres; a.DOS) A favor de Esteban Amador Altgelt una
17 participación de un mil sucres. B) La señora Ghislaine Rendón de Amador,
18 por sus propios derechos, cede sus treinta y dos participaciones en la
19 siguiente forma: b.UNO) A favor de Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.
20 dieciseis participaciones de un mil sucres cada una; b.DOS) A favor de
21 Susie María Amador de Dassum ocho participaciones de un mil sucres cada
22 una; b.TRES) A favor de Esteban Amador Altgelt ocho participaciones de un
23 mil sucres cada una. C) El Abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios
24 derechos, cede las treinta y tres participaciones que tiene en la
25 Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. a favor de Inmobiliaria Cuatro C. Ltda..
26 D) Earsa Inversiones S.A. cede las treinta y tres participaciones que
27 tiene en Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. a favor de Inmobiliaria FI 112
28 S.A.

13.035
M-69



7 cívica

1 CUARTA: ACEPTACION.- La señora Cecilia Pino de Amador, en su calidad de
2 representante legal de "Inmobiliaria Cuatro C. Ltda.", la señora Ana
3 María Jiménez de Amador, en su calidad de representante legal de
4 Inmobiliaria FI 112 S.A., el señor Xavier Amador Pino, por sus propios
5 derechos; Susie María Amador de Dassum, por sus propios derechos; y, el
6 señor Esteban Amador Altgelt, por sus propios derechos, aceptan la
7 presente cesión de participaciones hechas a su favor por Earsa
8 Inversiones S.A., el Abogado Xavier Amador Rendón, la señora Ghislaine
9 Rendón de Amador, y el Doctor Luis Esteban Amador Navarro, por convenir a
10 sus intereses. QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.- Los
11 cedentes entregarán a los cesionarios los certificados de aportación que
12 poseen en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición
13 de nuevo o nuevos certificados. Usted señor Notario se servirá agregar
14 las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este
15 instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para
16 obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al
17 margen de la escritura de constitución de la compañía.- firma ilegible.-
18 Abogado Xavier Amador Rendón, Registro Setecientos veintinueve.-Colegio
19 de Abogados.-Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta). _ Es copia.- (ACTA) ACTA
20 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
21 ARGUELLES C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL
22 NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco
23 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, a las diez de
24 la mañana en las oficinas situadas en Nueve de Octubre Cuatrocientos
25 dieciseis y Chile, décimo piso del edificio Citibank, se reúne la Junta
26 General Extraordinaria de Socios de "Inmobiliaria Argüelles C. Ltda.", de
27 acuerdo con lo previsto en el artículo Doscientos ochenta de la Ley de
28 Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la

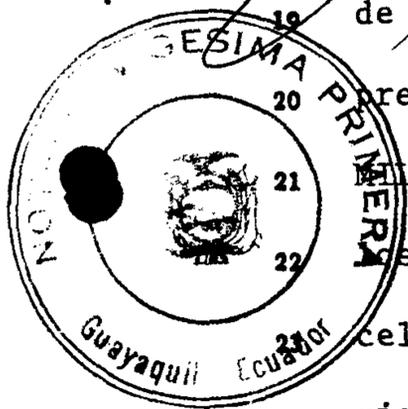
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de
2 socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
3 Doscientos ochenta y uno de la propia ley y que son: Luis Esteban Amador
4 Navarro, por sus propios derechos, propietario de dos participaciones de
5 un mil sucres cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal
6 y con derecho a dos votos; Ghislaine Rendón de Amador, por sus propios
7 derechos, propietaria de treinta y dos participaciones de un mil sucres
8 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho
9 a treinta y dos votos; Abogado Xavier Amador Rendón, por sus propios
10 derechos, propietario de treinta y tres participaciones de un mil sucres
11 cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho
12 a treinta y tres votos; Earsa Inversiones S.A., debidamente representada
13 por su Gerente General, señora Ana María Jiménez de Amador, propietaria
14 de treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una, pagadas en
15 el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a treinta y tres
16 votos. Actúa de Presidente el Doctor Luis Esteban Amador Navarro y como
17 Secretaria la señora Ghislaine Rendón de Amador, en su calidad de Gerente
18 de la compañía. La Secretaria expresa que como consecuencia de la lista
19 de Socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra
20 presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de CIEN
21 MIL SUCRES. Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta a
22 los socios presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la
23 celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el
24 siguiente orden del día: UNO) Autorizar la cesión de participaciones
25 sociales que desean hacer los socios de la compañía. DOS) Conocer las
26 renunciaciones presentadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía y
27 designar sus reemplazos. El Presidente declara instalada la sesión y
28 manifiesta a los socios que se pase a tratar el primer punto del orden



1 del día que dice: UNO) AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
2 QUE DESEAN HACER LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA. El Presidente expresa a la
3 Junta que él así como la señora Ghislaine Rendón de Amador, el Abogado
4 Xavier Amador Rendón y Earsa Inversiones S.A. han manifestado su voluntad
5 de transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la
6 compañía "Inmobiliaria Argüelles C. Ltda.", en la siguiente forma: A) El
7 Doctor Luis Esteban Amador Navarro, por sus propios derechos, cede sus
8 dos participaciones en la siguiente forma: a.UNO) A favor de Xavier
9 Amador Pino una participación de un mil sucres; a.DOS) A favor de Esteban
10 Amador Altgelt una participación de un mil sucres. B) La señora Ghislaine
11 Rendón de Amador, por sus propios derechos, cede sus treinta y dos
12 participaciones en la siguiente forma: b.UNO) A favor de Inmobiliaria
13 Cuatro C. Ltda. dieciseis participaciones de un mil sucres cada una;
14 b.DOS) A favor de Susie María Amador de Dassum ocho participaciones de un
15 mil sucres cada una; b.TRES) A favor de Esteban Amador Altgelt ocho
16 participaciones de un mil sucres cada una. C) El Abogado Xavier Amador
17 Rendón, por sus propios derechos, cede las treinta y tres participaciones
18 que tiene en la Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. a favor de Inmobiliaria
19 Cuatro C. Ltda. D) Earsa Inversiones S.A. cede las treinta y tres
20 participaciones que tiene en Inmobiliaria Argüelles C. Ltda. a favor de
21 Inmobiliaria FI 112 S.A. Las participaciones objeto de esta cesión se
22 encuentran pagadas en su totalidad, y, como para la transferencia que han
23 resuelto hacer se requiere la autorización unánime de los socios de la
24 compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia,
25 lo ponen a consideración de la Junta este particular, a fin de que ellos
26 resuelvan lo que fuere conveniente. Acto seguido, la sala entra a
27 deliberar sobre el planteamiento expuesto y los socios asistentes, por
28 unanimidad de votos, resuelven: "Autorizar a los señores Doctor Luis

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Esteban Amador Navarro, señora Ghislaine Rendón de Amador, Abogado Xavier
2 Amador Rendón, y Earsa Inversiones S.A. para que puedan transferir sus
3 participaciones sociales que tienen en la compañía como lo han solicitado
4 a favor de los señores Xavier Amador Pino, Susie María Amador de Dassum,
5 Esteban Amador Altgelt, Inmobiliaria FI 112 S.A. e Inmobiliaria Cuatrob
6 C. Ltda., de tal manera que ellos pasen a ser socios de la compañía en
7 las siguientes proporciones: Inmobiliaria Cuatrob C. Ltda, cuarenta y
8 nueve participaciones de un mil sucres cada una; Inmobiliaria FI 112
9 S.A., treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una; Esteban
10 Amador Altgelt, nueve participación de un mil sucres cada una; Susie
11 María Amador de Dassum, ocho participaciones de un mil sucres cada una;
12 y, Xavier Amador Pino, una participación de un mil sucres. La Sala
13 resuelve asimismo en forma unánime autorizar al Presidente de la Junta
14 para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías, para la
15 legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma
16 que deberá constar en escritura pública, y en consecuencia ordena se
17 confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo
18 llenarse los demás requisitos legales. De inmediato se pasó a tratar
19 sobre el segundo punto del orden del día, esto es: 2) CONOCER LAS
20 RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y
21 DESIGNAR SUS REEMPLAZOS. El Presidente expresa que tanto la Gerente como
22 han presentado las renunciaciones de sus cargos razón por la cual la sala
23 debe proceder a designar a las personas que los van a reemplazar. En este
24 estado pide la palabra la señora Ana María Jiménez de Amador y manifiesta
25 que, por cuanto los señores Abogado Xavier Amador Rendón y Esteban Amador
26 Altgelt reúnen las condiciones idóneas para ocupar los puestos de
27 Presidente y Gerente, respectivamente, ella propone que se designe a las
28 dos personas antes nombradas para que ocupen los cargos que se encuentran



1 vacantes. Acto seguido la sala entra a deliberar sobre lo manifestado por
2 la señora Ana María Jiménez de Amador y por unanimidad de votos
3 resuelven: "Designar a los señores Ab. Xavier Amador Rendón y Esteban
4 Amador Altgelt para que desempeñen las funciones de Presidente y Gerente,
5 respectivamente." De inmediato los nuevos funcionarios, señores Ab.
6 Xavier Amador Rendón y Sr. Esteban Amador Altgelt procedieron a aceptar
7 los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente, agradeciendo a la
8 Junta por la confianza depositada en ellos. Finalmente el Presidente
9 manifiesta que de conformidad con el Reglamento doce cero cincuenta y
10 cinco expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo
11 tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos
12 incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de
13 dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que
14 deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número
15 de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos
16 que les corresponde; b) Copia de la presente acta suscrita por todos los
17 asistentes con la certificación respectiva. No habiendo otro asunto que
18 tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente
19 acta, hecho lo cual se reintala la Junta con los asistentes iniciales y
20 se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin
21 modificaciones, con lo cual se declara concluída la sesión y para
22 constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente
23 acta en unión de la secretaria que Certifica. Se levanta la sesión a las
24 doce horas.- Certifico que la presente copia es igual a su original.-
25 Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-
26 Ghislaine Rendón de Amador.-Gerente-Secretaria.-Son copias.- En
27 consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
28 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

todos los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a este registro la certificación del Gerente de la compañía "INMOBILIARIA ARGUELLES C. LTDA.", la misma que será agregada en todos los testimonios que de esta escritura se dieran.-Leída esta escritura de principio a fin por mí el notario en alta voz a cada uno de los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-Doy fe.-

Doctor Luis-Esteban Amador Navarro

Ced. U.090092397-0 Ced. Trib.005687

Ghislaine Réndón de Amador

Ced. U.0901011247 Ced. Trib.093122

Abogado Xavier Amador Rendón

Ced. U.0900363466 Ced. Trib.006391 Cert. de Vot. 4-460



EARSA INVERSIONES S. A.

Ana María Jiménez de Amador

RUC 0990331049601

Xavier Amador Pino

Ced. U.0908414626 Ced. Trib. 160719

Esteban Amador Altgelt

Ced. U.090883533-3 Ced. Trib. 836222

p. INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA.

Cecilia Pino de Amador

RUC 0999357617001

Susie María Amador de Dassum

Ced. U.0968702798 Ced. Trib. 26245

p. INMOBILIARIA FI 112 S.A.

Ana María Jiménez de Amador

RUC 09905339375001

MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTI_

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 13.040 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve, en el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Nº 343531

POR \$ 198, —

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de Dr. Luis Amador N.
 la suma de Ciento noventa y ocho pesos
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 99.000,
 Guayaquil, 27 / Oct / 87

Notaria 21 Orden No. 385270 ✓
 EL COLECTOR

MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma 1R	No. 852588 NÚMERO SECUENCIAL	FECHA			1 R.U.C. No.
RECAUDACION DIRECTA		87	10	27	2 C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NOTARIA 21 DEL CANTON
 POR CONCEPTO DE
 CESSANT DE PART. SOC. QU DA DR. LUIS AMADOR NAVARRO A FAVOR
 SUBS. CUANTROL C LEDA CUANTIA 99.000,00

CODIGO	DESCRIPCION	RUBRO	VALOR
11127001	FISCALES		1.361,00
	SON UN MIL TRESCIECOS SESENTA Y OCHO PESOS		
TOTAL:			1.361,00

**RECIBO PARA EL
 CONTRIBUYENTE**

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

Sistema de Control - Tlf. Guayaquil 350390 - 91 - 92 - 93 - Quito 436701 - 436733